



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-331

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Carlos Alberto Iglesias Delgado, ha solicitado la aprobación de la constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de agosto del 2008, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-1388 de 21 de octubre del 2008; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006; ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con el capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 5 de agosto del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-INSP-2008-331

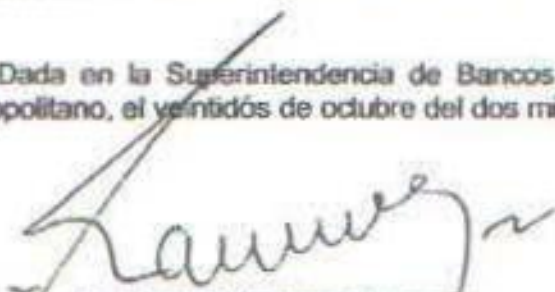
Página No. Dos

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control tres copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, edite el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de octubre del dos mil ocho.

Paul


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de octubre del dos mil ocho.


Dr. Patricio Lavato Romero
SECRETARIO GENERAL

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
QUITO
27 OCT 2008

Leida, 27 de Octubre del 2008
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

27 OCT 2008

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4074
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 de NOV 2008 del



Raul Gaybor Secaira
L. Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO